



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaycán, 13 DIC. 2021

### VISTO:

El Expediente N°005046-2021, que contiene el Informe N°040-2021-UPE-HH, emitido por Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico; y

### CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y establece que las normas referidas a organización del Estado requieren de la opinión técnica previa de la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, con el objeto de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Organización del Estado, con la finalidad de buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, asimismo señala en su artículo 5° que el Diseño de las Entidades consiste en analizar las características de la entidad para identificar un modelo de organización que más se ajuste a esta y facilite la elaboración o modificación de su estructura orgánica o funcional, precisando en su numeral 7.4 del artículo 7° modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, establece que el Manual de Operación desarrolla la estructura funcional y se representa en el organigrama,

Que, a tenor de lo prescrito el artículo 8° de la norma precitada señala las reglas para establecer la estructura orgánica o funcional, precisando en su literal b) que, las funciones específicas asignadas a cada unidad de organización se derivan de las funciones generales definidas para la entidad. Para tal efecto las funciones se desagregan siguiendo una secuencia jerárquica según los niveles organizacionales con los que cuente la entidad. La descripción funcional debe ser clara y comprensiva respecto del mandato asignado. Su aplicación no puede ser interpretada como una limitación para que las unidades de organización realicen otras funciones que contribuyan al cumplimiento de mandato asignado asimismo y en su literal d) determina que, una entidad debe tener claramente asignada sus competencias de modo tal que pueda determinarse la calidad de su desempeño y el grado de cumplimiento de sus funciones sobre la base de criterios de medición que tiendan a ser objetivos.

Que, con Acta de Acuerdo, de fecha 07 de diciembre del 2021, se aprueba el proyecto "Organigrama de la Estructura Funcional del Hospital de Huaycan"



Que, mediante el Informe N° 040- 2021-UPE-HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico donde solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Proyecto " Organigrama de la estructura funcional del Hospital de Huaycan"

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico



Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia.

Contando con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico y de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán.



De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1229-2021/MINSA

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO** – APROBAR el "ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL HOSPITAL DE HUAYCAN, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR al Área de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

**Regístrase, Comuníquese y Cúmplase.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCAN

Dr. MAYCOL L. BALDEON CRUZADO  
75591  
DIRECTOR

MLBC/maac  
DISTRIBUCIÓN  
( ) Dirección  
( ) U. Administración  
( ) A. Asesoría Legal  
( ) U. Planeamiento  
( ) A. Comunicaciones  
( ) Archivo



PERÚ  
Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital de Huaycán

# ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN

